



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19761

08/11/2017

54820

AUTOR/A: BOSAHO GORI, Rita Gertrudis (GCUP-ECP-EM); BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que la Embajada de España en Malabo tuvo conocimiento de la detención del Sr. Esono al poco de producirse a través de uno de los ciudadanos que le acompañaban, y que también fue llevado a las dependencias del Ministerio de Seguridad Nacional durante la noche del 16 de septiembre de 2017, cuando salía de un restaurante de Malabo. Los dos ciudadanos que fueron detenidos junto al Sr. Esono fueron liberados, sin cargos, al cabo de pocas horas.

La Embajada de España, al desconocer las razones de la detención, se puso en contacto con uno de los comisarios de policía con los que mantiene trato habitual con objeto de recabar información. Cabe indicar que el Sr. Esono permanece recluido en la cárcel de “Black Beach” a la espera de ser enjuiciado por un supuesto delito de falsificación de moneda y blanqueo de capitales. Al propio Embajador de España le fueron comunicados, por parte del Ministro de Seguridad Nacional y por el propio Vicepresidente de la República, los cargos que pesaban sobre él. Según la información con la que cuenta la Embajada, la fase de instrucción ha concluido y el Sr. Esono permanece a la espera de que el fiscal dicte las oportunas instrucciones para iniciar el encausamiento.

No obstante, la Embajada de España no fue directamente avisada por las Autoridades de Guinea Ecuatorial porque no tiene nacionalidad española, lo que imposibilita el ejercicio de la protección consular. Por la misma razón, la Embajada de España no tiene derecho de visita consular al detenido.

Cabe informar que a pesar de esa limitación, desde el 16 de septiembre de 2017, la Embajada de España ha hecho gestiones reiteradas en favor del Sr. Esono.

Así, cabe destacar que el Embajador de España se puso en contacto con un interlocutor habitual en la Seguridad Nacional en la noche del 16 de septiembre de 2017, y mantuvo desde entonces encuentros sobre el caso con Autoridades guineanas como el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y la Embajadora de Guinea Ecuatorial en España, el 18 de septiembre de 2017; el Ministro delegado de Asuntos Exteriores, el 19 de septiembre; con el Ministro de Seguridad Nacional, el 20 de septiembre y con el Vicepresidente de la República, el 21 del



mismo mes. El asunto también se ha suscitado en varios encuentros con el Ministro de Asuntos Exteriores guineano. Se tiene la esperanza en que, una vez se dicte sentencia, se pueda beneficiar, en caso de ser declarado culpable, de un indulto o gracia presidencial.

Ya desde antes de que fuera designada abogada defensora del detenido, la Embajada estuvo en contacto con Doña María Jesús Bikene Obiang. El interlocutor habitual con ella ha sido la Segunda Jefatura de la Embajada. El Embajador se ha reunido con ella en al menos tres ocasiones.

Asimismo, se señala que el Embajador de España está en contacto regular con el padre del Sr. Esono, consejero jurídico del Ministro del Interior y destacado militante del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, que le mantiene informado de la evolución de la situación judicial de su hijo. Del mismo modo, el Embajador de España está en contacto con la esposa de nacionalidad española.

Además, se indica que diversos altos cargos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en particular el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y el Director General para África, han realizado gestiones de apoyo ante Autoridades de la República de Guinea Ecuatorial para su liberación, tanto durante la semana ministerial de la Asamblea General de las Naciones Unidas como en la toma de posesión del Presidente de la República de Angola.

En relación con los otros dos ciudadanos españoles que fueron detenidos con el Sr. Esono, se informa que uno de ellos permanece en Guinea Ecuatorial (en libertad sin cargos de ningún tipo) y el otro abandonó el país por propia voluntad.

Por lo que respecta a los defensores de Derechos Humanos (DDHH), se señala que la Embajada de España en Guinea Ecuatorial mantiene contacto regular ellos, con la Organización No Gubernamental (ONG) Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo (CEID) y con activistas enmarcados dentro de partidos políticos como Convergencia para la Democracia Social. España participa igualmente en la aplicación local de la Estrategia de la Unión Europea (UE) para la Protección de los Defensores de los DDHH y desea promover y robustecer el embrión de sociedad civil que existe en Guinea Ecuatorial.

Por otro lado, cabe indicar que las relaciones de cooperación con Guinea Ecuatorial se rigen por el Tratado Básico de Amistad y Cooperación suscrito entre España y ese país en 1980. En este marco, hay que destacar el Programa de Apoyo a Políticas Inclusivas en África Subsahariana (APIA). Bajo este programa, la ONG CEID, promotora de la sociedad civil, ha sido beneficiaria de financiación de actividades por parte de la cooperación española en diversas ocasiones. La detención de sus responsables, Enrique Asumu y Alfredo Okenve en abril de 2017 y las vicisitudes que atravesó esta ONG hicieron que la actividad no pudiese llevarse a cabo, por lo que se decidió su discontinuación por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas. El Embajador de España está en contacto con la mencionada ONG CEID para retomar posibles colaboraciones futuras. Por otra parte, la Embajada de España suele conceder facilidades en materia de visados a los participantes en cursos financiados por la Comisión Europea para cursos de observación electoral y liderazgo y dirección de ONGs como el organizado a principios de octubre por la Asociación Pro Derechos Humanos de España.





España sigue muy de cerca la situación y la evolución de los DDHH en Guinea Ecuatorial, como en otros países, en coherencia con nuestros valores, principios, prioridades de política exterior y compromisos internacionales, hace uso de las herramientas que tiene a su disposición para hacer este seguimiento, tanto en nuestras relaciones bilaterales como a través de la UE y de los mecanismos multilaterales de protección de los DDHH, en particular de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

En relación con estos últimos, se informa que Guinea Ecuatorial se sometió a su segundo Examen Periódico Universal en 2014, y entre las recomendaciones que le fueron formuladas por parte española, se encuentra la de acabar con las restricciones que dificultan el libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación. Se le preguntó también por las medidas concretas que se estaban tomando para evitar que las detenciones provisionales, previas al juicio, se prolonguen extralegalmente en el tiempo.

En cualquier caso, cabe destacar que cuando el Gobierno de España ha tenido conocimiento de violaciones de los DDHH ha tenido como prioridad desplegar esfuerzos para poner fin a tal situación.

Madrid, 11 de enero de 2018